



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:**

**“REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE LLENADO DE “LAGUNA ANAERÓBICA A” EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, “J. GUADALUPE RODRÍGUEZ” 300M, CON TUBERÍA DE PEAD TERMO FUSIONADA DE 24”, 20” Y 16” DE DIAMETRO.”**

La obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: *OBRA:* **“REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE LLENADO DE “LAGUNA ANAERÓBICA A” EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, “J. GUADALUPE RODRÍGUEZ” 300M, CON TUBERÍA DE PEAD TERMO FUSIONADA DE 24”, 20” Y 16” DE DIAMETRO.**, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción que el SIDEAPA, proporcione.

**PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.**

Se indica que, en cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de este procedimiento de contratación por Licitación por Invitación a cuando menos tres personas, en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la unidad de licitaciones dispuesta en las oficinas del SIDEAPA. Ubicadas en Av. Victoria #544 Nte. Zona centro c.p. 35000 Gómez Palacio, Dgo., y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el SIDEAPA. Se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, el SIDEAPA., Les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio SIDEAPA, durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

VI. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

VII. Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes y manifiesten por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajusten a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. ANEXO DA-7

En el supuesto de que la manifestación bajo protesta a que se refiere el párrafo anterior se realice con falsedad, se sancionará conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.**

No podrán participar en este procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos 3 personas, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto, no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los casos siguientes:

- a) Las personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública;
- b) Las personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública;
- c) Las personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública. En este caso, la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación bajo protesta mencionada con anterioridad, será sancionada en términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si de la información y documentación con que se cuente, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el SIDEAPA. se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 31, fracción XIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En su caso, si el día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que le hubiere sido impuesta, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago de dicha multa.

**INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

El procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos a tres personas, se inicia de acuerdo a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Publicas Y Servicios Relacionadas con las Mismas y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

A continuación se establecen las bases y lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita A partir de la emisión de la invitación en las oficinas del SIDEAPA. Ubicado en av. Victoria numero 544 Nte. Zona Centro en la Cd. De Gómez Palacio, Dgo., en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 15:00 hrs.

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 61 fracciones IX y X de su Reglamento, los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en un solo



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION  
CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**



Sobre cerrado de forma inviolable, el que se acompañará con la documentación adicional, por lo que no se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica. La totalidad de la documentación deberá presentarse identificando o describiendo el número de Licitación. Dependencia a la Atn. Del **ING. JESUS BENITEZ FELIX** DIRECTOR ADJUNTO DE SIDEAPA

Los licitantes, deberán acompañar fuera del sobre cerrado que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

**DA 1.** Original del escrito en el que señale domicilio y una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Así mismo describir interés y aceptación a participar en el presente proceso licitatorio.

**DA 2.** Original del escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participan en el procedimiento de licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la fracción IV del artículo 51 de la propia Ley.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento adicional será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el SIDEAPA. se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 51, fracción IV, y 78, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DA 3.** Original y Copia de su Cédula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes). Así como la Constancia de Situación Fiscal

**DA 4.** Original y Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

En caso de que no se presente el representante legal de la persona Moral, deberán enviar a un representante de la empresa con carta poder simple y con identificación oficial vigente tanto del representante legal como de la persona que presenta la propuesta. Igualmente para las personas Físicas

**DA 5.** Original del escrito mediante el cual los licitantes o sus representantes legales de la persona moral manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.
- c) Para personas Físicas: Registro SAT, Constancia de Situación Fiscal, Acta de Nacimiento

Para acreditar los documentos señalados deberán presentar los mismos en original y copia.

**DA 6.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del SIDEAPA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**DA 7.** En su caso, escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Nota: Con el Objeto de acreditar físicamente todos los requisitos de la documentación solicitada, deberán Presentar dicha documentación legal en original y copia.

**DA 8.** Opinión de Cumplimiento actualizada (emitida por el SAT) con fecha de cuando menos 2 días a la fecha de la presentación de propuestas.

**DA 9.** Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada conoce lo previsto tanto en las bases licitatorias, como en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, y su Reglamento.

**DA 10.** Original y copia del Registro Patronal vigente ante el IMSS.

**PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Para la determinación del grado de contenido nacional en la incorporación de materiales, maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo o de medición, se considerarán las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía. El licitante propondrá el porcentaje de contenido nacional y anexará el cálculo del mismo que será elaborado conforme a las disposiciones que expida la Secretaría de Economía.



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

Así mismo, deberá incorporar por lo menos treinta por ciento de mano de obra nacional, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

**DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.**

Los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica y financiera de la forma siguiente:

**Experiencia:** Con la relación de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana (Documento Técnico AT 3).

**Experiencia y capacidad Técnica:** Con los documentos que acrediten la ejecución de obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito al SIDEAPA.

**Capacidad Financiera:** Con las declaraciones fiscales y estado financiero del último ejercicio fiscal o, en caso de empresas de nueva creación, el más actualizado a la fecha de presentación de proposiciones (Documento Técnico AT 6).

**1 GENERALIDADES DE LA OBRA.**

**1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación, los recursos fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos de **RECURSOS PRODDER 2021**.

**FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.**

La fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día 30 de Marzo 2021 y la fecha de terminación será el día 14 de Mayo 2021.

**1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

El plazo de ejecución de los trabajos será de 45 días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de la misma.

### **1.3 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.1 y con el plazo solicitado en el punto 1.2

### **1.4 VISITA AL SITIO O SITIOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el sitio o sitios en los que se realizará la obra, siendo optativa para los interesados, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso, el SIDEAPA. Asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el(los) lugar(es) y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el(los) sitio(s) de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen el(los) sitio(s) de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación

Enmarcada en la normatividad aplicable. (Anexo Técnico AT 1), por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

### **1.4 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO O SITIOS DE REALIZACIÓN DE LA OBRA.**

El lugar de reunión para la visita al (a los) sitio(s) de la obra será en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. Victoria Numero #544 Nte. C.P. 35000, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el día **22 de Marzo de 2021**, en punto de las **09:00 hrs.**, siendo atendidos por el personal del SIDEAPA.

### **1.5 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo se celebrará a las **10:00 hrs., el día 22 de Marzo de 2021**, en las oficinas de las oficinas del SIDEAPA, ubicadas en Av. Victoria Numero #544 Nte. C.P. 35000, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo optativa la asistencia a las reuniones por parte de los interesados en participar en este procedimiento de contratación.





**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

El acto será presidido por el servidor público designado por el SIDEAPA. Quién será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación, deberán presentar en la junta de aclaraciones un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conteniendo además los siguientes datos:

- a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b)** Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por el SIDEAPA.

En la(s) junta(s) de aclaraciones, el servidor público que la presida el acto procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración referentes a cada numeral o punto de la convocatoria a la licitación mencionando el nombre del o los Licitantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria a la licitación, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervengan, entregándoles copia de la misma a los licitantes que asistieren.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto no serán contestadas por el servidor público que presidió la junta de aclaraciones por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presidió la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el SIDEAPA, tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

## **2 INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

En esta convocatoria a la licitación se especifica la obra que se licita, el procedimiento para esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION  
CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

- a. Documentos adicionales a presentarse junto con el sobre cerrado que contenga la proposición, con formatos de escritos (Documentos adicionales DA 1 a DA 10);
- b. Anexos técnicos (Anexos Técnicos AT1 a AT11) y económicos (Anexos Económicos AE 1 a AE 12), con formatos libres y escritos (oficios).
- c. Modelos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y de pólizas de fianzas;
- d. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables en su caso.
- e. Catálogo de conceptos; y
- f. Planos Arquitectónicos aplicables en su caso.

Los licitantes deberán examinar todos los documentos adicionales, anexos técnicos y económicos, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta convocatoria a la licitación para que no incurran en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

### **3 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el SIDEAPA. Podrá modificar el contenido de esta convocatoria a la licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación que formulen los licitantes, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones. Dichas modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

### **4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

Los licitantes deberán entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con la clave de la convocatoria a la licitación, objeto de la obra y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado de forma inviolable. La documentación distinta a la proposición deberá entregarse fuera del sobre que contenga la proposición.



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en todas las hojas de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas.

#### **4.1 ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes deberán entregar su proposición en un sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica se entregará fuera de dicho sobre. En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a el SIDEAPA., para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así mismo deberán presentar toda la información, documentos adicionales y propuesta técnica – económica en memoria USB y foliados todos los documentos.

#### **4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria a la licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

Las proposiciones que los licitantes entreguen por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán estar integradas en la forma siguiente:

**4.2.1** Requisitos y documentación requeridos por el SIDEAPA., que deben cumplir las proposiciones que presenten los Licitantes, consistentes en anexos técnicos y económicos, que serán objeto de evaluación.

**4.2.2** Anexos técnicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a Los a continuación se indican:

**AT 1** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el SIDEAPA. les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione el SIDEAPA. y el programa de suministro correspondiente así mismo que conoce las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales de construcción y de haber considerado lo acordado en la junta de aclaraciones.

**AT 2** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar la obra, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca el SIDEAPA.



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

**AT 3** Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, describiendo los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizados.

**AT 4** Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, presentando curriculum del personal profesional así como del licitante, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias de la administración pública federal, estatal o con particulares,, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias de la administración pública federal, estatal o con particulares, éste lo manifestará por escrito a el SIDEAPA, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo establecido en las presentes bases concursales.

El licitante respaldará la anterior información con la presentación de copia(s) simple(s) de carátula(s) de contrato(s), orden(es) de trabajo y/o contratos debidamente requisitado(s)

**AT 5** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de la obra que subcontratará o no, en caso de haberse previsto en la convocatoria a la licitación. El SIDEAPA Deberá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.(NO APLICA)

**AT 6** Los documentos que acrediten la capacidad financiera como la última declaración fiscal, estado financiero, de los último ejercicio fiscales, con copia de la cedula del contador público que emite el estado financiero o, en caso de empresas de nueva creación, el más actualizado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**AT 7** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

**AT 8** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de Comercio Internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en materia de prácticas desleales de Comercio Internacional. (no aplica)

**AT 9** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, agrupado por:

- A)** Materiales más significativos y equipo de instalación permanente;
- B)** Mano de obra; y
- C)** Maquinaria y equipo de construcción.

**AT 10** Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por el SIDEAPA. Dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

**AT 11** Programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por el SIDEAPA., para los siguientes rubros:

- A)** Materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
- B)** Mano de obra;
- C)** Maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, y
- D)** Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos:

**4.2.3** Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican:

**AE 1** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado por:

- A)** Materiales más significativos y equipo de instalación permanente;
- B)** Mano de obra; y
- C)** Maquinaria y equipo de construcción.



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

**AE 2** Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:

**A)** Análisis del factor  $T_p/T_I$ ;

**B)** Tabla de cálculo del Factor de Salario Real; y **C** Análisis, cálculo e integración del Salario Real.

**AE 3** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

**AE 4** Análisis, cálculo e integración de los costos directos e indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

**AE 5** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Con su soporte referencial

**AE 6** Utilidad propuesta por el licitante.

**AE 7** Cargos adicionales.

**AE 8** Relación y análisis de los costos básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.

**AE 9** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, don de se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

**AE 10** Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por el SIDEAPA, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

**AE 11** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por el SIDEAPA., para los siguientes rubros:

**A)** Materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;

**B)** Mano de obra;

**C)** Maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, y



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

**D)** Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

**AE 12** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición, incluyendo el impuesto al valor agregado, protegiendo el total de la proposición con cinta indeleble. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

*NOTA: No se aceptara escalación de precios una vez recibida su propuesta total en tanto el índice inflacionario nacional no impacte en mas del 5% de los costos*

**4.3 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en esta convocatoria a la licitación, deberán presentarse en idioma español.

**4.4 MONEDA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

El tipo de moneda en la que deberán presentarse las proposiciones será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

**4.5 ANTICIPOS.**

Se otorgará por concepto de anticipo el 30% (30 por ciento) al monto total de la proposición, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía (fianza) del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de la obra; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo que se otorgue al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en el párrafo anterior, al monto total de la proposición.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

En cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al SIDEAPA un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo. El SIDEAPA requerirá al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Así mismo deberá cumplir con una fianza (de Cía. Afianzadora legalmente establecida) que corresponderá al 100% del anticipo recibido.



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el área responsable de la ejecución de los trabajos, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, fracciones I y III, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El pago del anticipo se realizará en una exhibición.

### **AJUSTE DE COSTOS.**

El SIDEAPA, con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción I del artículo 57 de la citada Ley. La aplicación del procedimiento para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato. En función de lo establecido en el anexo AE12

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud. Si el referido porcentaje es a la baja, será el SIDEAPA, la que lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique. El contratista deberá acompañar a su solicitud la documentación indicada en los artículos 56, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 178 de su Reglamento.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de el SIDEAPA

El SIDEAPA, dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, EL SIDEAPA apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el contratista diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.





**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

#### **4.6 CONDICIONES DE PAGO.**

El contratista recibirá de el SIDEAPA., el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

#### **4.7 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra, acompañadas de la documentación que acredite su pago tales como números generadores, notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías y análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación, dentro de los 6 (SEIS) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la residencia de obra dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clabe bancaria estandarizada y aperturada en Institución Bancaria, dentro de un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y el contratista haya entregado la factura respectiva con los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, para que el SIDEAPA. Inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos que, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos que realiza la Secretaría de la Función Pública, así como los impuestos correspondientes y se retendrán de la estimación o estimaciones que se cubran al contratista.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa general de ejecución de los trabajos convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la Bitácora.

El retraso en el pago de estimaciones en que incurra el SIDEAPA. Diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del contratista, a través del convenio



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables al contratista.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que las facturas entregadas por el contratista para su pago presenten errores o deficiencias, EL SIDEAPA. Dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efecto de los 20 (VEINTE) días en que deben ser pagadas las estimaciones una vez autorizadas por el residente de obra.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el SIDEAPA Tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Igualmente, se tendrán por autorizadas las estimaciones que el SIDEAPA, omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término 15 (QUINCE) días naturales que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la Bitácora la fecha en que se presentan a cobro las estimaciones.

En el caso de que el contratista no presente las estimaciones en el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañando la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

El pago de las estimaciones de gastos no recuperables autorizados debidamente comprobados se realizará conforme a los términos y condiciones del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez calculados los importes de los gastos no recuperables, no se podrán aplicar a dichos importes los porcentajes por concepto de indirectos, financiamiento y utilidad a que se refieren los artículos 212, 214 y 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION  
CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

#### **4.8 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.**

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que el SIDEAPA pueda solicitar a los licitantes Aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **4.9 DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.**

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno del Estado de Durango y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el 0.002% (DOS AL MILLAR) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, así como el 0.005% (CINCO AL MILLAR) para ser aportado voluntariamente, por el contratista con el fin de destinarlo para el financiamiento de acciones que repercutan en el beneficio gremial y el impulso de la Industria de la Construcción el SIDEAPA, Realizará el descuento en el porcentaje antes mencionado.

Para la aplicación de este descuento, el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios, por lo que en caso de repercutirlo, será motivo para desechar la proposición.

Asimismo, de las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el 0.005% (CINCO AL MILLAR) del importe de cada estimación, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el artículo 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

#### **4.10 SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra. (En este caso el licitante incluirá en su proposición el Anexo Técnico AT 5 que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA")

#### **4.11 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO..**

Para la ejecución de la obra, EL SIDEAPA, Dgo no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.

#### **FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.**

El licitante o su representante legal deberá firmar autógrafamente todas las hojas de cada uno de los documentos que forman parte de su proposición, así mismo el catálogo de conceptos y el programa general



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

de ejecución de los trabajos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas, además deberán presentar toda su propuesta en forma Digital en memoria usb.

#### **4.12 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.**

Los licitantes deberán integrar su proposición, en original y en la forma que previenen los puntos 4.2.2 y 4.2.3. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta. Deberán estar firmados en todas y cada una de las hojas que los integren, las propuestas técnica y económica, así como los demás documentos que entregue el licitante.

Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado de forma inviolable, claramente identificado en su parte exterior, con clave de la licitación, objeto de la obra y el nombre o la razón social del licitante.

#### **5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**

Para facilitar el procedimiento de licitación, EL SIDEAPA efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que forma parte de Compra Net, así como a la documentación distinta a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En ningún caso se impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes podrán presentar directamente sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de que se trate.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos licitantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, Y FALLO DE LA LICITACIÓN.**

Las proposiciones por escrito deberán presentarse a las **12:00 hrs., el día 29 de Marzo 2021** en sala de juntas del SIDEAPA, ubicadas en Av. Victoria #544 Nte. Zona Centro Cp. 35000 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo EL SIDEAPA del servidor público designado por EL SIDEAPA Quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Los licitantes o sus representantes legales, quienes previamente deberán registrar su asistencia, al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito Documento Adicional DA 5).

Cada licitante, sea persona física o moral, sólo podrán presentar una proposición y serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta convocatoria a la licitación. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

proposiciones, no se permitirá la entrada a ningún licitante ni observador, o cualquier servidor público ajeno al acto y las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Los licitantes, junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones, deberán entregar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se llevará a cabo la apertura de las mismas y se procederá a su análisis cuantitativo sin entrar a la revisión de su contenido, leyendo en voz alta el importe de las proposiciones. Únicamente se anotará en el formato de recepción de documentos, los entregados por el licitante, relacionándolos con el apartado de "documentación adicional que debe presentarse conjuntamente con las proposiciones" y los puntos 4.2.2 y 4.2.3 de la presente convocatoria a la licitación.

El formato de recepción de documentos servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante y firmada por él mismo.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la recepción de proposiciones se entenderá realizada una vez que éstas se analicen durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de el SIDEAPA.

III. designado para presidir el acto, rubricarán de las proposiciones presentadas el Anexo Técnico AT 10 y el Anexo Económico AE 12, correspondiente al programa general de ejecución de los trabajos y al catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de la obra objeto de esta licitación;

IV. Se levantará acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones de los licitantes que las hayan presentado por escrito para su posterior evaluación integral y el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma a cada uno de los licitantes. La falta de firma de algún licitante no restará valor al contenido del acta o efectos, dejándose constancia en el expediente de la licitación de la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta. En el acta se señalará que el **fallo de la licitación se efectuará a las 13:00 hrs., el día 30 de Marzo de 2021** en las oficinas de el SIDEAPA. En la sala de juntas del SIDEAPA, ubicadas en Av. Victoria #544 Nte. Zona Centro c.p. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

V. El SIDEAPA. procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de esta convocatoria a la licitación, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo;

VI. En junta pública, a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren presentado proposiciones, se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual deberá contener los requisitos establecidos por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El acto del fallo de la licitación comenzará con la lectura del resultado del mismo, levantándose el acta correspondiente, entregándose copia del acta en la que conste el fallo a los licitantes que hayan asistido al acto y se difundirá el contenido del fallo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental

(CompraNet), excepto en el caso de que algún licitante no haya proporcionado dirección de correo electrónico.

El fallo no podrá incluir información reservada o confidencial, en los términos que establezca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación del contratista y del SIDEAPA. de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## **5.2 LICITACIÓN DESIERTA.**

SIDEAPA., declarará desierta la licitación cuando a su juicio la totalidad de las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos de esta convocatoria a la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, señalándose en el fallo las causas que lo motivaron.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, SIDEAPA declarará desierta una licitación cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizar. En tal caso se podrá aplicar lo establecido en el artículo 44 fracc. III segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto Autorizado de manera previa por parte del SIDEAPA y no sea factible pagarlos.

## **5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, que imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

II. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa. (Artículo 69 fracción III del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

V. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Artículo 69 fracción IV del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

VI. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículos 31 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracción IV de su Reglamento);

VII. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 69 fracción V del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

VIII. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IX. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

X. Cuando el licitante, en su documentación, no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento. (Artículo 65, apartado A, fracción V, letra c, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

XI. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 65, apartado A, fracción V, letra a, y 185 fracción III, letra b, de su Reglamento);

XII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción. (Artículo 220 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

XIII. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 197, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas); y

XIV. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Artículo 69, fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

Omitir firmar autógrafamente el catálogo de conceptos y el programa general de ejecución de los trabajos que deben ser firmados en cada una de sus hojas, conforme a lo indicado en el punto 4.14 de esta la convocatoria a la licitación (Artículo 41, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas), y

**5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

El SIDEAPA., para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción I, inciso b), 64, Apartado A, y 65, Apartado A, de su Reglamento.

EL SIDEAPA., en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, procediendo de conformidad con lo establecido por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que EL SIDEAPA. Tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Para la evaluación de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario, a que se refiere el artículo 63, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 64, apartado A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación técnica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa general de ejecución de los trabajos considerado en su proposición;
- VI. Se verificará en los estados financieros de los licitantes, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
  - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y
  - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa;
- VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en esta la convocatoria a la licitación, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, en razón de que las condiciones de pago será sobre la base de precios unitarios, se verificarán además, los siguientes aspectos:

**I. De los programas:**

- a) Que el programa general de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el SIDEAPA



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

**II. De la maquinaria y equipo:**

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento de contratación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando el SIDEAPA, fije un procedimiento, y
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**III. De los materiales:**

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en este procedimiento de contratación, y

**IV. De la mano de obra:**

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

- b) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, apartado A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por el SIDEAPA. como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

Asimismo, en razón de que las condiciones de pago será sobre la base de precios unitarios, se verificarán además, los siguientes aspectos:

I. Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte del SIDEAPA, El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

e) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta convocatoria a la licitación;

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta convocatoria a la licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establece en esta convocatoria a la licitación;

VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

## **5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67, fracción I, de su Reglamento, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria a la licitación, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el SIDEAPA. oferte el precio más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por El SIDEAPA y ofertaren el mismo precio, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

Las proposiciones desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (SESENTA) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el SIDEAPA. Podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## **6 DEL CONTRATO**

### **6.1 MODELO DEL CONTRATO.**

El modelo de contrato de la obra pública, que se anexa a esta convocatoria a la licitación, y en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, es emitido con apego a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

### **FIRMA DEL CONTRATO.**

Previamente a la firma del contrato, de ser el caso, el licitante ganador, de ser el caso, presentará para su cotejo, copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como el programa de aplicación del anticipo otorgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el escrito en el que designe al superintendente de construcción, previamente al inicio de los trabajos, en cumplimiento a los artículos 111 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del mismo, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición, así como una copia de la presente convocatoria a la licitación, en razón de formar parte integrante del contrato y designar como su representante ante el SIDEAPA, al superintendente de construcción que cuente con firma electrónica avanzada para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

La adjudicación del contrato obligará a el SIDEAPA. y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato respectivo dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47, primer párrafo y 48, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION  
CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

En la formalización del contrato se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de el SIDEAPA. Que tenga las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista. La fecha del contrato será aquella en la que el contratista lo hubiere firmado.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, El SIDEAPA podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para El SIDEAPA, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refieren los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y el punto 6.6 de de esta convocatoria a la licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (DIEZ POR CIENTO).

Si el SIDEAPA, no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de esta convocatoria a la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar la obra. En este supuesto, el SIDEAPA a solicitud escrita del licitante, cubrirá a éste los gastos no recuperables que hubiere realizado para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 70, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## **6.2 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas 2.1.31., 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2017 y al "OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales", número UNAOPSPF/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, se observará lo siguiente:

El SIDEAPA Exigirá del contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.



**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION**



**CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. : SIDEAPA-IR-PRODDER-02/2021**

Para efectos de lo anterior, el licitante con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al Servicio de Administración Tributaria, en los términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.31, 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y presentar al área convocante de El SIDEAPA el "acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, el documento con la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere la fracción I de dicha regla, tendrá una vigencia durante un período de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

No se requerirá el "acuse de recepción" del Servicio de Administración Tributaria en el caso de que se lleguen a celebrar convenios modificatorios al contrato.

En el supuesto de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato, no presente el "acuse de recepción" o "acuse de respuesta" emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o de recibirse respuesta en sentido negativo, antes de su formalización, el SIDEAPA se abstendrá de firmar el contrato respectivo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y punto 8 del "OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales", número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes señalado, el licitante que resulte adjudicatario del contrato, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que le sea notificado el fallo o adjudicación correspondiente, deberá solicitar la opinión al Sistema de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mencionando que la opinión se solicita para celebrar contrato de obra pública con el SIDEAPA.

### **6.3 GARANTÍAS.**

#### **6.3.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.**

El Contratista deberá garantizar los anticipos que reciba. Esta garantía deberá constituirse dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.